



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO



"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMAN"

EDICTO MUNICIPAL No. 001 -A-GPCH-2003.

Chiclayo, **13 MAYO 2003**

VISTO:

El Informe presentado por la Comisión de Regidores y Funcionarios, conformada mediante Acuerdo Municipal N° 026-2003-GPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 43° declara que el Gobierno de la República Peruana es unitario, representativo, descentralizado y que se organiza según el principio de separación de poderes. Así mismo que de acuerdo con el art. 191 de la Constitución Política del Estado las Municipalidades tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por mandato del inc.4 del art. 192° de la Constitución, las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen la competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de titularidad local de su circunscripción.

Que, mediante artículo 10 de la norma municipal acotada incisos 1° y 3° dispone que las Municipalidades son competentes para acordar su régimen de organización interior y administrar sus bienes y rentas, facultades que le permiten actuar dentro de su autonomía tendientes al mejoramiento y desarrollo del ente municipal;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 026-2003-GPCH, de fecha 25 de febrero del 2003, se conformó una Comisión para que presente un Proyecto de Modernización de la Administración Tributaria y Creación del Servicios de Administración Tributaria (SAT) que permita el eficiente control y mayor captación de recursos para el Gobierno Provincial de Chiclayo;

Que, la Comisión a la que se hace referencia en el considerando anterior, mediante Informe N° 001-2003-CRMATCH-GPCH, ha efectuado un análisis situacional de la actual Dirección de Rentas del Gobierno Provincial de Chiclayo desde el punto de vista operativo, funcional, catastral, legal e informático, concluyendo que se necesita un cambio radical en dicha dependencia y ponerla acorde con la modernización de las administraciones tributarias en nuestro país como SUNAT, ADUNAS, SATS de los Gobiernos Locales de Lima, Trujillo y Piura;



Que, teniendo en consideración el análisis efectuado por la Comisión de Regidores y Funcionarios, es urgente la necesidad para que la importante ciudad de Chiclayo cuente con un ente recaudador moderno que permita una eficiente recaudación y sobre todo recuperar el Principio de Autoridad tan venido a menos en nuestra comuna Provincial, además eliminar así el alto grado de corrupción dejado por los ex funcionarios y servidores de esta dependencia que aplicando rebulescamente las disposiciones legales han efectuado condonaciones de deudas e intereses, bajas ilegales, pérdida de expedientes e insólitos canjes tributarios que han llevado a la quiebra de la economía del Gobierno Local, con el subsecuente enriquecimiento ilícito en desmedro del pueblo de Chiclayo;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 060-GPCH se ha declarado en Emergencia al Gobierno Provincial de Chiclayo y su Reorganización Administrativa, Económica y Laboral, siendo en consecuencia pertinente proceder a la modificación actual de la estructura orgánica con la creación del SATCH en reemplazo de la Dirección de Rentas por lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, para iniciar el proceso de modernización de nuestra administración tributaria, la comisión considera pertinente que es indispensable contratar los servicios de profesionales que desarrollen el proyecto que permita ejecutar el SAT de Chiclayo bajo la modalidad de servicios profesionales, que desarrollaran actividades conforme a lo que se especifica en el considerando antes referido y que forman parte como anexo del presente Edicto Municipal;

Que, en mérito a lo informado y lo acordado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de fecha 21 de abril del 2003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10°, 36° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO (SATCH), como Organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que asumirá funciones que corresponden a la actual Dirección de Rentas y en consecuencia modifíquese las normas que han aprobado la actual estructura orgánica del Gobierno Provincial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la contratación de los profesionales que desarrollen el proyecto en la modalidad de servicios personalismos y a la Dirección Municipal la implementación, hasta la puesta en marcha del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO (SATCH), a partir de la publicación del presente Edicto Municipal en un plazo de Treinta (30) días hábiles, respetando las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 001-2003-CRMATCH-GPCH.



ARTICULO TERCERO.- Hasta la puesta en marcha del SATCH la actual Dirección de Rentas continuará ejerciendo las funciones que se establecen para tal dependencia en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARTURO CASTILLO CHIRINOS
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.

